



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



# DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA



## MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

AÑO - 2016



## INDICE

|   | Pág. |
|---|------|
| <b>CAPITULO I</b>   |      |
| OBJETIVOS Y ALCANCES  | 03   |
| <b>CAPITULO II</b>  |      |
| BASE LEGAL  | 05   |
| <b>CAPITULO III</b>   |      |
| CRITERIOS DEL DISEÑO  | 07   |
| <b>CAPITULO IV</b>  |      |
| ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA  | 08   |
| ESTRUCTURA ORGANICA   | 09   |
| ESTRUCTURA FUNCIONAL  | 10   |
| <b>CAPITULO V</b>   |      |
| CUADRO ORGANICO DE CARGOS   | 11   |
| <b>CAPITULO VI</b>  |      |
| FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS   | 12   |
| 1. DEL JEFE/A DE OFICINA  | 12   |
| 2. DEL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  | 15   |
| 3. DEL MEDICO ESPECIALISTA (Jefe/a de la Unidad Funcional de Diagnóstico y Control Sanitario) | 17   |
| 4. DEL BIOLOGO  | 20   |
| 5. DEL TECNÓLOGO MEDICO   | 22   |
| 6. DEL TÉCNICO/A ESPECIALIZADO  | 24   |
| 7. DEL TECNICO/A EN LABORATORIO I   | 26   |
| 8. DEL MEDICO (Jefe/a de la Unidad Funcional de Investigación)                                | 28   |



C. QUIRONES M.



R. QUIYA C.



## CAPITULO I

### OBJETIVOS Y ALCANCE

En el presente Manual de Organización y Funciones, expone con detalle la Estructura y Funciones generales y funciones específicas de los cargos, de acuerdo al CAP aprobado de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, estableciendo autoridad y la responsabilidad inherente al cargo, línea de responsabilidad, canales de comunicación, etc.

La Dirección de Laboratorio de Salud Pública cumple con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud y de la Dirección Regional de Salud del Callao e Instituto Nacional de Salud, enfatizando en el cumplimiento permanente de sus funciones, la búsqueda de eficiencia y la eficacia a través de un proceso de revalorización de los recursos humanos.

El cumplimiento del Manual de Organización y Funciones, alcanza a todo el Personal comprendido en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

#### Los Objetivos funcionales son:

- a) Orientar la investigación científica-tecnológica según niveles de complejidad para resolver problemas nutricionales y de enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan a la población dentro del ámbito jurisdiccional.
- b) Efectuar investigaciones y análisis en drogas orientadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y carencias nutricionales prevalentes en el ámbito regional de su competencia.
- c) Supervisar técnicamente los laboratorios de salud en la jurisdicción en las actividades destinadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no trasmisibles y carencias nutricionales prevalentes dentro del ámbito de su región.
- d) Proponer normas y procedimientos de prevención, diagnóstico y control en salud pública, en coordinación con el Instituto Nacional de salud y en concordancia con las normas de salud.
- e) Supervisar y monitorear la aplicación de procedimientos diagnósticos de los laboratorios de salud en la jurisdicción, según normas establecidas por los organismos competentes.
- f) Diseñar, ejecutar y evaluar la investigación, para el diagnóstico clínico y epidemiológico, según los lineamientos y prioridades establecidas, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.
- g) Monitorear la aplicación de métodos y valoración de resultados en los laboratorios de salud en la jurisdicción.



C. QUIRONES M.



R. CUYA C.



- h) Lograr el apoyo de análisis y diagnósticos para la investigación, prevención y control de riesgos y daños ocupacionales y la protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas.
- i) Investigar y proponer al organismo competente la transferencia tecnológica y difusión de conocimientos en el campo de la salud intercultural.
- j) Evaluar y programar los requerimientos de capacitación del personal que integren los laboratorios de salud de su jurisdicción.



C. QUINONES M.



R. GUYA C.



## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1153, Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1157, Aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1163, Aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueban el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueban los Lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2016, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, Modifica el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, que aprueba La Directiva N° 172-MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.



C. QUIÑONES M.



R. CUYA C.



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDRSRH, normas para la gestión del procesos de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.
- Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 26 de Abril del 2012, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla.
- Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06 de Julio del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA.
- Ordenanza Regional N° 000012, de fecha 28 de Mayo del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao.
- Ordenanza Regional N° 000008, de fecha 31 de Agosto del 2016, que aprueba el CAP de la DIRESA y Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA, Ventanilla y Hospital de Rehabilitación del Callao.



C. QUIÑONES M.



R. CUSC.



## CAPITULO III

### CRITERIOS DE DISEÑO

1. El Manual de Organización y Funciones, presenta las Unidades Orgánicas que determina el Reglamento de Organización y Funciones sin modificar las funciones generales determinado bajo este marco las funciones específicas.
2. El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones y estructura orgánica, así como describir las funciones específicas de cada cargo de acuerdo al Cuadro Orgánico de Cargos, estableciendo la línea de autoridad, de responsabilidad, funcionalidad y relaciones de coordinación y requisitos mínimos.
3. El Manual de Organización y Funciones ha sido elaborado por esta Unidad Orgánica en coordinación con la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao.
4. En la redacción de las funciones de los cargos se ha utilizado un lenguaje claro, sencillo y breve, expresando la acción realizada en verbo infinitivo y siguiendo las demás pautas que indica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, del 28 de Junio del 2006 y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.
5. En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos se ha tomado en cuenta el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y algunos otros requisitos deseables sobre títulos, grados, especialización, y experiencia laboral por el derecho de cada unidad Orgánica, para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.



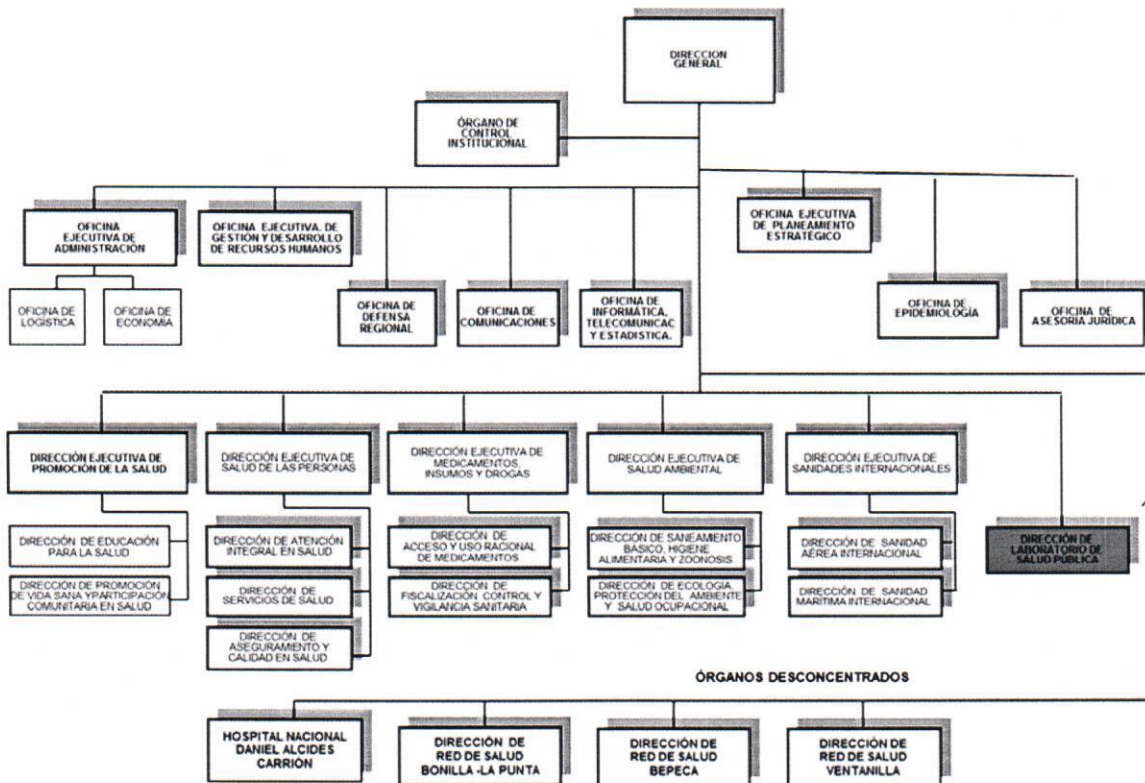
C. QUINONES M.



R. CUYA C.

## CAPITULO IV

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA CALLAO



C. QUINONES M.

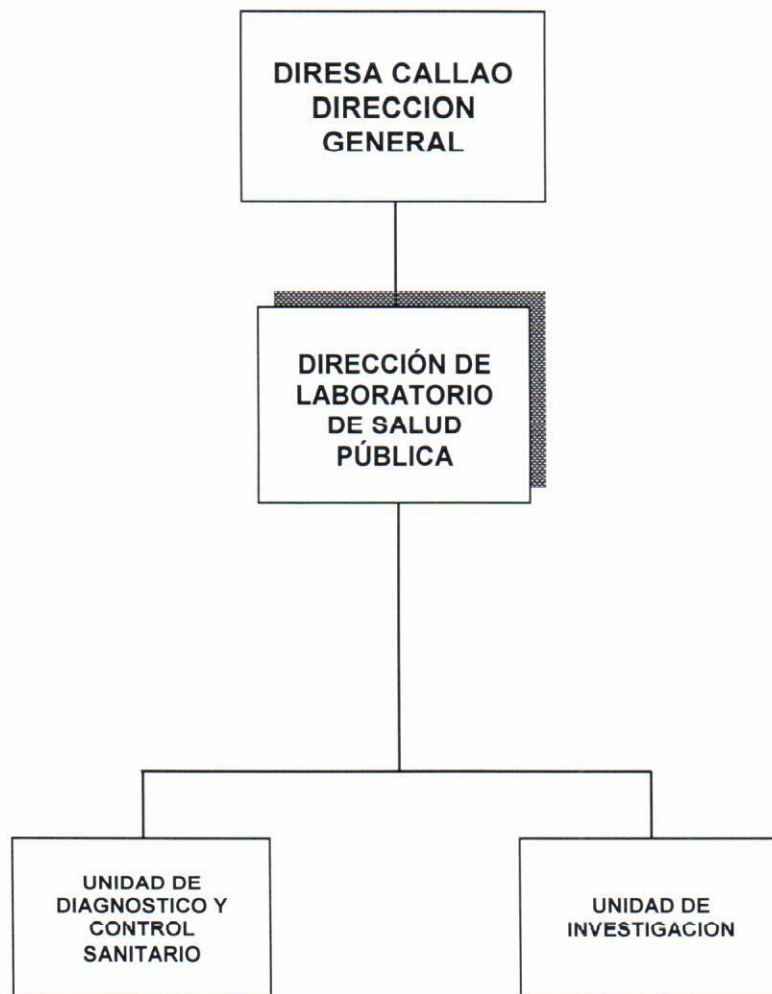


R. CUYA C.





## ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

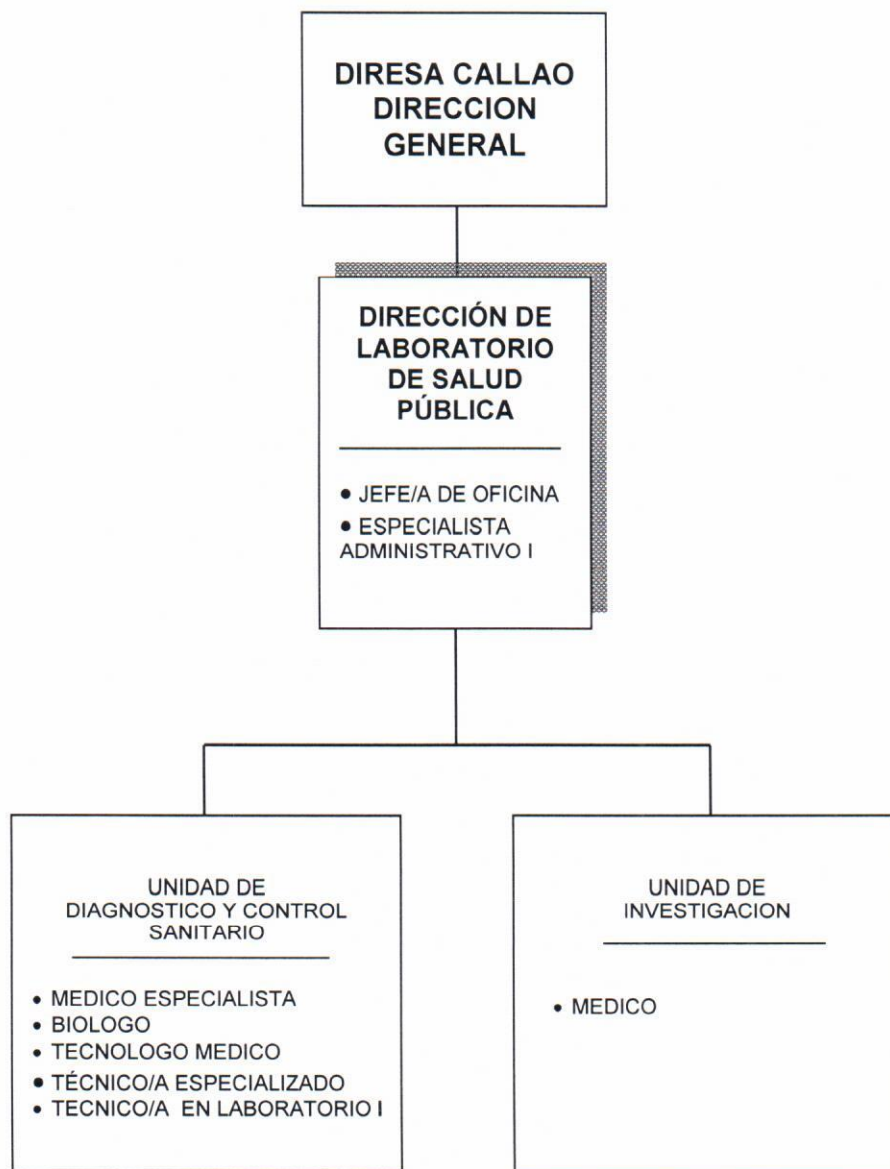


C. QUINONES M.



R. CLVA C.

## ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA



C. QUINONES M.



R. CUYA C.

## CAPITULO V

### CUADRO ORGANICO DE CARGOS

| ORGANO: DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA |   |                               |                   |           |             |        |
|---|---|-------------------------------|-------------------|-----------|-------------|--------|
| Nº de Orden                                       | UNIDAD FUNCIONAL                          | CARGO CLASIFICADO             | CARGO ESTRUCTURAL | TOTAL     | Nº DEL CAP. | OBSER. |
| 1   | DIRECCIÓN                                 | JEFE/A DE OFICINA             | DIRECTOR          | 1         | 300         |        |
|   |   | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I |                   | 1         | 307         |        |
| 2   | UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y CONTROL SANITARIO | MEDICO ESPECIALISTA           |                   | 1         | 301         |        |
|   |   | BIOLOGO                       |                   | 3         | 303-305     |        |
|   |   | TECNOLOGO MEDICO              |                   | 1         | 306         |        |
|   |   | TÉCNICO/A ESPECIALIZADO       |                   | 1         | 308         |        |
|   |   | TECNICO/A EN LABORATORIO I    |                   | 3         | 309-311     |        |
| 3   | UNIDAD DE INVESTIGACIÓN                   | MEDICO                        |                   | 1         | 302         |        |
| <b>TOTAL</b>                                      |   |                               |                   | <b>12</b> |             |        |



C. QUINONES M.



R. CUYA C.



## CAPITULO VI

### DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS

|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <b>UNIDAD ORGÁNICA:</b> DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA |                     |               |
| <b>CARGO CLASIFICADO:</b> JEFE/A DE OFICINA                       | <b>Nº DE CARGOS</b> | <b>Nº CAP</b> |
| <b>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:</b> 40016003                     | 01                  | 300           |

#### 1. FUNCION BASICA.-

Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de los Médicos Patólogos Clínicos, Biólogos, Tecnólogos Médicos, Técnicos de Laboratorio, Auxiliares de Laboratorio y personal Administrativo de Laboratorio.

#### 2. RELACIONES DEL CARGO.-

##### Relaciones internas:

- Depende directamente del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director General, Directores Ejecutivos, Directores, Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud y Coordinadores de los Programas de Salud.
- Con los Directores de las Unidades Orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Con los responsables de laboratorios locales y miembros de los comités de inteligencia sanitaria de las redes de servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con el Director del Hospital de Rehabilitación.

##### Relaciones externas:

- Con el Ministerio de Salud.
- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.
- Con el Director de Salud del Centro Médico Naval.
- Con el jefe del Instituto Nacional de Salud.
- Con el Gerente del Hospital del Seguro Social Sabogal Sologuren.
- Con el Director del Centro Penitenciario del Callao.
- Coordinar con otros Jefes de laboratorios y con instituciones del Sector Salud.



C. QUINONES M.



R. CUYA C.



### 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- a) Representar o reemplazar al Director General por delegación expresa.
- b) Autorizar la ejecución de los procedimientos administrativos y técnicos de su ámbito de competencia y responsabilidad.

### 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del laboratorio referencial regional de salud pública, red de laboratorios y unidades tomadoras de muestras y el personal a su cargo.
- b) Administrar los recursos y controlar el estricto cumplimiento de la ejecución presupuestal anual.
- c) Evaluar y remitir la información para la toma de decisiones que sea consistente, suficiente y oportuna.
- d) Identificar y proponer líneas prioritarias de investigación en base a las prioridades de salud pública y orientarlas a la solución de problemas.
- e) Mantener la comunicación permanente con el Instituto Nacional de Salud y las dependencias orgánicas hasta la Oficina General de Epidemiología.
- f) Participar en los Comités que integre el laboratorio referencial.
- g) Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual.
- h) Formular el plan de capacitación anual del laboratorio y recomendar las líneas prioritarias de capacitación institucional en el área de su competencia.
- i) Convocar y dirigir las reuniones del equipo técnico operativo.
- j) Representar al Laboratorio ante las dependencias competentes intra y extra institucionalmente.
- k) Otras funciones que le asigne el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.

### 5. REQUISITOS MINIMOS.-

#### Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Patólogo Clínico o afines que incluya estudios relacionados con la especialidad colegiado y habilitado u Título de Tecnólogo Médico habilitado.
- Especialización en Salud Pública.
- Capacitación en salud integral.

#### Experiencia

- En la conducción de programas.
- Experiencias en conducción de personal.



C. QUINONES M.



R. CUYA C.



### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.

### Alternativas

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



C. QUIÑONES M.



R. GUYA C.

| Elaborado | Revisado por | Aprobado por | Última modificación | Vigencia |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|----------|
|           |              |              |                     | / /      |



|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <b>UNIDAD ORGÁNICA:</b> DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA |                     |               |
| <b>CARGO CLASIFICADO:</b> ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I           | <b>Nº DE CARGOS</b> | <b>Nº CAP</b> |
| <b>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:</b> 40016005                     | 01                  | 307           |

### 1. FUNCION BASICA.-

Coordinar con el Director del Laboratorio de Salud Pública los procedimientos, de acuerdo a sus procesos técnicos, según leyes y normas vigentes.

### 2. RELACIONES DEL CARGO.-

#### Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Laboratorio de Salud Pública.
- Con Los Órganos y Unidades Orgánicas de la DIRESA Callao.
- Con los coordinadores de las Estrategias Sanitarias Regionales, Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los responsables de laboratorios locales y miembros de los comités de inteligencia sanitaria de las redes de servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con el Director del Hospital de Rehabilitación.

#### Relaciones externas:

- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de ventanilla.



### 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

### 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Ejecutar y coordinar las actividades del sistema administrativo de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública.
- b) Velar por el cumplimiento de la política, objetivos y funciones del Dirección del Laboratorio de Salud Pública.
- c) Coordinar la programación de actividades.
- d) Participar en comisiones y reuniones de trabajo de su especialidad.
- e) Presentar informes sobre la gestión del Laboratorio de Salud Pública que le sean requeridos por el Director del Laboratorio de Salud Pública.
- f) Otras funciones que le asigne el Director del Laboratorio de Salud Pública.





## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional Universitario Ciencias Administrativas, Económicas, Contables o carreras afines, relacionado con la especialidad.
- Capacitación especializada relacionada con el área no menor a (06) meses.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



R. CUYA

| Elaborado | Revisado por | Aprobado por | Última modificación | Vigencia |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|----------|
|           |              |              |                     | / /      |





|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <b>UNIDAD ORGÁNICA:</b> DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA |                     |               |
| <b>CARGO CLASIFICADO:</b> MEDICO ESPECIALISTA                     | <b>Nº DE CARGOS</b> | <b>Nº CAP</b> |
| <b>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:</b> 40016005                     | 01                  | 301           |

## 1. FUNCION BASICA.-

Responsable de la **Unidad Funcional de Diagnósticos y Control Sanitario**.  
Del manejo como la custodia del material y equipo a su cargo y de los informes (resultados de los exámenes de laboratorio).

## 2. RELACIONES DEL CARGO.-

### Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Laboratorio de Salud Pública.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Coordinadores de las Estrategias Sanitarias Regionales, Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los Responsables de laboratorios locales y miembros de los comités de inteligencia sanitaria de las redes de servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con el Director del Hospital de Rehabilitación.

### Relaciones externas:

- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.

## 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- a) Representar o reemplazar al Director de Laboratorio de Salud Pública por delegación expresa.
- b) Convocar al personal bajo su responsabilidad.

## 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades técnicas y del Soporte Técnico para la Vigilancia Epidemiológica.
- b) Efectuar y/o supervisar análisis de laboratorio: realizar pruebas químicas,



C. QUIÑONES M.



R. CUYA C.



- inmunológicas, hematológicas y microbiológicas.
- c) Realizar y/o supervisar el adecuado diagnóstico etiológico, con oportunidad para el tratamiento y el control de la propagación de las enfermedades transmisibles, en coordinación con los servicios de atención de las personas.
  - d) Informar regularmente sobre la marcha de las actividades técnicas del laboratorio referencial, su red de laboratorios y unidades tomadoras de muestras, a la Dirección del Laboratorio, así como de las ocurrencias excepcionales.
  - e) Resolver las consultas técnicas del laboratorio.
  - f) Procesar y/o supervisar el procesamiento de determinados exámenes especiales para él: Diagnóstico etiológico de enfermedades de interés de salud pública.
  - g) Preparar, supervisar y efectuar el control de calidad y mejoramiento de la calidad del laboratorio y su red.
  - h) Capacitar al personal del laboratorio en nuevas técnicas, en Coordinación con el Director de Laboratorio.
  - i) Emitir opinión técnica cuando se lo solicite el Director.
  - j) Coordinar y supervisar la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales de equipo a su cargo.
  - k) Presentar oportunamente las necesidades de material y equipo en los formularios establecidos al director de laboratorio para el correspondiente trámite.
  - l) Comunicar a la instancia superior sobre pérdidas o deterioro de material y equipos.
  - m) Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad.
  - n) Otras funciones que le asigne el Director de Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Patólogo Clínico o afines que incluya materias relacionadas con la especialidad, colegiado y habilitado.
- Especialización en Salud Pública.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares
- Experiencias en conducción de personal.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.



C. QUIÑONES M.



R. CUYA C.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

Pág. 19 de 30

Versión : 1.0

- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



R. CUYA C.

| Elaborado | Revisado por | Aprobado por | Última modificación | Vigencia |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|----------|
|           |              |              |                     | / /      |



|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <b>UNIDAD ORGÁNICA:</b> DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA |                     |               |
| <b>CARGO CLASIFICADO:</b> BIOLOGO                                 | <b>Nº DE CARGOS</b> | <b>Nº CAP</b> |
| <b>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:</b> 40016005                     | 03                  | 303-305       |

## 1. FUNCION BASICA.-

Responsable de la supervisión, ejecución y resultados de los análisis clínicos y del manejo como la custodia del material y equipo a su cargo.

## 2. RELACIONES DEL CARGO.-

### Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Laboratorio de Salud Pública y Jefes de las Unidades funcionales de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- Con el Director del Hospital de Rehabilitación.

### Relaciones externas:

- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.

## 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

## 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Participar en la elaboración del Diagnóstico Situacional en coordinación con el Encargado del Laboratorio.
- Coordinar la comprobación etiológica de casos sospechosos en la vigilancia epidemiológica.
- Apoyar y participar en la adecuada realización del programa de control de calidad y la capacitación del equipo de salud de los laboratorios.
- Analizar las tendencias de presentación de agentes etiológicos.
- Participar en la investigación relacionada a su campo.
- Informar y firmar los registros técnicos del laboratorio, así como el parte diario y mensual.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos para la Unidad.
- Mantener un nivel óptimo de conocimientos en el campo que le compete.
- Estudiar las necesidades de equipo y material del servicio y solicitarlos por los canales correspondientes.





- j) Inventariar periódicamente la Unidad, bajo responsabilidad los equipos instrumentos y materiales de laboratorio e informar a su inmediato superior.
- k) Informar mensualmente de las actividades realizadas en el laboratorio.
- l) Realizar y/ supervisar la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales y equipo a su cargo.
- m) Presentar oportunamente las necesidades de material y equipo en los formularios establecidos a la Jefatura para el correspondiente trámite.
- n) Cumplir con las normas de bioseguridad.
- o) Otras funciones que le asigne el Director de Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional Universitario de Licenciado en Biología.
- Capacitación especializada en el área.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



R. CUYA C.

| Elaborado | Revisado por | Aprobado por | Última modificación | Vigencia |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|----------|
|           |              |              |                     | / /      |



|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <b>UNIDAD ORGÁNICA:</b> DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA |                     |               |
| <b>CARGO CLASIFICADO:</b> TECNOLOGO MEDICO                        | <b>Nº DE CARGOS</b> | <b>Nº CAP</b> |
| <b>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:</b> 40016006                     | 01                  | 306           |

## 1. FUNCION BASICA.-

De la ejecución de actividades de apoyo de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.

## 2. RELACIONES DEL CARGO.-

### Relaciones Internas:

- Depende directamente del Director del Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Laboratorio de Salud Pública y el Jefe de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario del Laboratorio de Salud Pública.

### Relaciones Externas:

## 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

## 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Apoyar en el funcionamiento de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.
- Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas y reglamentos de la institución.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos para la Unidad.
- Estudiar las necesidades de equipo y material del servicio y solicitarlos por los canales correspondientes.
- Implementar pruebas y realizar el control de calidad de las mismas.
- Informar mensualmente de las actividades realizadas en la Unidad.
- Informar y firmar los registros técnicos del laboratorio, así como el parte diario y mensual.
- Inventariar periódicamente la Unidad, bajo responsabilidad los equipos, instrumentos y materiales de laboratorio e informar a su inmediato superior.
- Mantener un nivel óptimo de conocimientos en el campo que le compete.
- Monitorear y evaluar las normas de bioseguridad en la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.
- Obtener y/o recepcionar las muestras para los exámenes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Participa como miembro del equipo de salud en acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de las enfermedades



C. QUINONES M.



R. OJYA C.

- y sus secuelas discapacitantes a nivel individual o colectivo.
- m) Participar del servicio en el aspecto técnico y por los equipos y materiales que le fueran asignados.
  - n) Participar en la capacitación y formación del personal de salud.
  - o) Participar en las campañas de donantes voluntarios de sangre u otras campañas que designe la Unidad.
  - p) Planificar, implementar y aplica registros de los procedimientos y actividades desarrolladas acorde a las necesidades.
  - q) Presentar oportunamente las necesidades de materiales y equipos en los formularios establecidos a la Jefatura para el correspondiente trámite.
  - r) Proponer tecnologías adecuadas de acuerdo a la realidad situacional de la comunidad donde se prestan servicios.
  - s) Proporciona asesoría e interactuar aportando conocimientos en el campo de la tecnología médica.
  - t) Realizar el inventario físico de los reactivos en forma periódica y elaborar el cuadro de necesidades.
  - u) Realizar el procesamiento de las pruebas auxiliares hematológicas, serológicas, bioquímicas, bacteriológicas, parasitológicas y otras que se le indiquen.
  - v) Realizar la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales y equipo a su cargo.
  - w) Supervisar, elaborar, participar del inventario de materiales, reactivos y equipos velando por su seguridad, su fecha de expiración y mantener el adecuado stock de reactivos comunicando con anticipación su compra oportuna el control de calidad de las mismas.
  - x) Otras funciones que le asigne el Director de Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional de Tecnólogo Médico colegiado y habilitado.
- Capacitación especializada en el área.
- Haber concluido el SERUM.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de Organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicios.

C. QUINONES M.

R. CUYA C.

| Elaborado | Revisado por | Aprobado por | Última modificación | Vigencia |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|----------|
|           |              |              |                     | / /      |



|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <b>UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA</b> |                     |               |
| <b>CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A ESPECIALIZADO</b>                 | <b>Nº DE CARGOS</b> | <b>Nº CAP</b> |
| <b>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40016006</b>                     | 01                  | 308           |

### 1. FUNCION BASICA.-

Realizar el procesamiento de los análisis y del resultado de los análisis y de la custodia del material y equipo a su cargo.

### 2. RELACIONES DEL CARGO.-

#### Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Laboratorio de Salud Pública y el Jefe de la Unidad de Diagnósticos y Control Sanitario.

#### Relaciones externas:

### 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

### 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Colaborar en el funcionamiento de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública.
- Preparar soluciones y reactivos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Obtener y/o recepcionar las muestras para los exámenes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Realizar el procesamiento de las pruebas auxiliares hematológicas, serológicas, bioquímicas, bacteriológicas, parasitológicas y otras que se le indiquen.
- Informar y firmar los registros técnicos del laboratorio, así como el parte diario y mensual.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos para la Unidad.
- Mantener un nivel óptimo de conocimientos en el campo que le compete.
- Estudiar las necesidades de equipo y material del servicio y solicitarlos por los canales correspondientes.
- Inventariar periódicamente la Unidad, bajo responsabilidad los equipos instrumentos y materiales de laboratorio e informar a su inmediato superior.

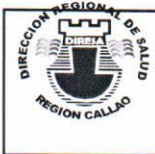


C. QUIÑONES M.



R. CUYA C.





- j) Informar mensualmente de las actividades realizadas en el laboratorio.
- k) Realizar y/o supervisar por la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales y equipo a su cargo.
- l) Presentar oportunamente las necesidades de material y equipo en los formularios establecidos a la Jefatura para el correspondiente trámite.
- m) Cumplir con las normas de bioseguridad.
- n) Otras funciones que le asigne el Director de Laboratorio de Salud Pública.

**5. REQUISITOS MINIMOS.-**

**Educación**

- Título Técnico de Instituto Superior no menor a (03) años que incluya estudios relacionados en el área.
- Capacitación relacionada con el área.

**Experiencia**

- Experiencia desempeñando funciones similares.

**Capacidad, habilidades y aptitudes**

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



R. CUYA C.

| Elaborado | Revisado por | Aprobado por | Última modificación | Vigencia |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|----------|
|           |              |              |                     | / /      |



|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <b>UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA</b> |                     |               |
| <b>CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A EN LABORATORIO I</b>              | <b>Nº DE CARGOS</b> | <b>Nº CAP</b> |
| <b>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40016006</b>                     | 03                  | 309-311       |

**1. FUNCION BASICA.-**

De la ejecución de actividades de apoyo de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.

**2. RELACIONES DEL CARGO.-**

**Relaciones internas:**

- Depende directamente del Director del Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Laboratorio de Salud Pública y el Jefe de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario del Laboratorio de Salud Pública.

**Relaciones externas:**

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-**

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-**

- Colaborar en el funcionamiento de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.
- Participar del servicio en el aspecto técnico y por los equipos y materiales que le fueran asignados.
- Preparar soluciones y reactivos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Obtener y/o recepcionar las muestras para los exámenes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Realizar el procesamiento de las pruebas auxiliares hematológicas, serológicas, bioquímicas, bacteriológicas, parasitológicas y otras que se le indiquen.
- Informar y firmar los registros técnicos del laboratorio, así como el parte diario y mensual.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos para la Unidad.
- Mantener un nivel óptimo de conocimientos en el campo que le compete.
- Estudiar las necesidades de equipo y material del servicio y solicitarlos por los canales correspondientes.



C. QUIÑONES M.



R. CUYA C.



- j) Inventariar periódicamente la Unidad, bajo responsabilidad los equipos instrumentos y materiales de laboratorio e informar a su inmediato superior.
- k) Informar mensualmente de las actividades realizadas en la Unidad.
- l) Realizar la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales y equipo a su cargo.
- m) Presentar oportunamente las necesidades de materiales y equipos en los formularios establecidos a la Jefatura para el correspondiente trámite.
- n) Cumplir con las normas de bioseguridad.
- o) Otras funciones que le asigne el Director de Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Técnico de Instituto Superior.
- Capacitación Técnica relacionada con el área.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUIÑONES M.



R. CUYA C.

| Elaborado | Revisado por | Aprobado por | Última modificación | Vigencia |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|----------|
|           |              |              |                     | / /      |



|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <b>UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA</b> |                     |               |
| <b>CARGO CLASIFICADO: MEDICO</b>                                  | <b>Nº DE CARGOS</b> | <b>Nº CAP</b> |
| <b>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40016005</b>                     | 01                  | 302           |

## 1. FUNCION BASICA.-

Responsable de la **Unidad Funcional de Investigación**.

De la información y su análisis y evaluación para las Investigaciones de brotes, en donde la intervención del laboratorio es crucial para la detección del agente etiológico, del desarrollo de las investigaciones buscando innovaciones en la forma de control, en la búsqueda de minimización la morbilidad y de los costos.

## 2. RELACIONES DEL CARGO.-

### Relaciones internas:

- Depende directamente del Director del Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Laboratorio de Salud Pública, Jefes de las Unidades Funcionales del Laboratorio de Salud Pública.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Coordinadores de los Programas de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los responsables de laboratorios locales y miembros de los comités de inteligencia sanitaria de las redes de servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con el Director del Hospital de Rehabilitación.

### Relaciones externas:

- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.

## 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar o reemplazar al Director de Laboratorio de Salud Pública por delegación expresa.
- b) Convocar al personal bajo su responsabilidad las veces que considere necesarias y pertinentes.

## 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-



C. QUIÑONES M.



R. CUYA C.



- a) Participar en la elaboración del Diagnóstico Situacional en coordinación con el Jefe del Laboratorio de Salud Pública.
- b) Mantener actualizado los criterios médicos y técnicos en los manuales de organización y funciones, manuales de procedimientos técnicos y administrativos y protocolos en coordinación con el Director del laboratorio de Salud Pública.
- c) Coordinar, supervisar, consolidar la información y participar en la evaluación de la adecuada realización de la investigación etiológica de los casos sospechosos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y de los brotes que lo ameriten y sugerir medidas inmediatas de control en situaciones de emergencia.
- d) Participar en la formulación del programa de control sanitario de calidad de alimentos, sanitario ambiental y de portadores, con prioridad de aquellos que manejan alimentos y a los que laboran en áreas de alto riesgo de contaminación.
- e) Coordinar, supervisar y participar en la consolidación de la información para la adecuada realización del programa de control de calidad de los laboratorios asignados.
- f) Coordinar la adecuada realización de la capacitación del equipo de salud de los laboratorios de su jurisdicción.
- g) Conformar equipo técnico operativo con los profesionales de la salud, Oficina de Epidemiología, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección de Atención Integral, Oficina de Defensa Regional y Comités de Inteligencia Sanitaria de las Redes de Servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- h) Dirigir la elaboración del boletín correspondiente.
- i) Otras funciones que le asigne el Director de Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Patólogo Clínico o afines colegiado y habilitado que incluya materias relacionadas con la especialidad.
- Capacitación relacionada con el área.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencias en conducción de personal.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.



C. QUINONES M.



R. CUYA C.



- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M



R. GUTIÉRREZ

| Elaborado | Revisado por | Aprobado por | Última modificación | Vigencia |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|----------|
|           |              |              |                     | / /      |